



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 27 /

TEMUCO, 15 ENE 2010

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2410 de fecha 04.09.2009 que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 78-2009 "Provisión e Instalación de redes eléctricas, de datos y mobiliario, para Establecimientos Educativos Municipales".

de fecha 15.09.2009.

18.695.

Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto N° 505 del 05.11.09 que adjudica la oferta presentada para la línea N° 2 de la Propuesta Publica N° 78-2009 "Provisión e Instalación de redes eléctricas, de datos y mobiliario, para Establecimientos Educativos Municipales".

DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de "Provisión e Instalación de redes eléctricas, de datos y mobiliario, para Establecimientos Educativos Municipales", de fecha 23 de diciembre 2009 suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Sociedad Crecic S.A. para la entrega de bienes según propuesta Pública N° 78-2009, en el plazo, forma, renta y condiciones que el mismo contrato señala.

2.- El precio que la Municipalidad de Temuco pagará por la Provisión e Instalación de redes eléctricas, datos y mobiliario, será la suma única de \$2.985.600.- sin intereses ni reajustes de ningún tipo

3.- De acuerdo a lo señalado en el Punto 17 de las Bases Administrativas Especiales (BAE), se podrá aplicar una multa equivalente a 08% del monto total del contrato por cada día de atraso no justificado en la entrega de los bienes y servicios.

4.- Considérese el contenido de dicho Contrato como parte integrante de esta resolución.

5.- Aceptese en garantía por el fiel cumplimiento del contrato el Depósito a la vista N° 408106-6 del Banco de Chile por la suma de \$ 149.280 y guárdese en custodia en Tesorería municipal.

6.- Devuélvase las garantías por seriedad de la oferta que se hubieran recibido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Municipal seal and signature of Miguel Ángel Becker Alvear, Alcalde.

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Departamento de Educación
- Oficina de Partes Municipal
- Archivo Educación



CONTRATO PROVISIÓN E INSTALACIÓN
MOBILIARIO, PERIFERICOS, REDES ELECTRICAS, Y DE DATOS PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Municipalidad de Temuco- CRECIC.

En Temuco, a 23 de diciembre de 2009, por una parte la Municipalidad de Temuco, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.190.700 - 7, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 8.182.789 - 3, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650, y por la otra, la SOCIEDAD Crecic S.A., Rol Único Tributario N° 87.019.000 - K, representada por don MISAEL LEONARDO CACERES CASTRO, Gerente Comercial, Cédula Nacional de Identidad N° 7.914.075 - 9, ambos con domicilio en la ciudad de Temuco, calle Manuel Rodríguez N° 0110, acuerdan la celebración del siguiente contrato:

PRIMERA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 2.410 de fecha 04 de septiembre de 2009, se aprobaron las Bases Administrativas especiales, especificaciones técnicas y cláusulas adicionales a las bases administrativas, para el llamado a Propuesta Pública N° 78 - 2009 "Provisión e instalación de mobiliario periféricos, redes electricas y de datos para establecimientos educacionales municipales". El Decreto Alcaldicio N° 505 de fecha 05 de noviembre de 2009 que adjudica parte de la propuesta a la Sociedad Crecic S.A. Copia del citado decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, adquiere a la Sociedad Crecic S.A. la Línea 2 consistente en "Tecnologías para una educación de calidad (TEC) periféricas", cuya descripción se contiene en las bases administrativas especiales y especificaciones técnicas, referida a la adquisición de 75 periféricos computacionales para 10 establecimientos educacionales.

TERCERA

El prestador se obliga a entregar los bienes en el plazo de 8 días contados desde la notificación del decreto que adjudica la propuesta, levantándose un Acta de Recepción, firmada por el proveedor y el Departamento de Educación, Unidad Técnica a cargo del contrato.

CUARTA

El precio que la Municipalidad pagará al proveedor, por los bienes y servicios adquiridos, será la suma única y total de \$ 2.985.600.- (dos millones novecientos ochenta y cinco mil seiscientos pesos), impuestos incluidos sin ningún tipo de reajuste.



El pago de los bienes adquiridos, se efectuará una vez concretada la recepción de todos los bienes, previo Visto Bueno del Departamento de Educación.

El referido pago se efectuara previa presentación de la factura por parte de la vendedora, en el Departamento de Educación.

QUINTA

Se considerarán parte integrante del presente instrumento, los siguientes anexos :

- El Decreto Alcaldicio N° 2.410 de 04 de septiembre de 2009 que aprueba las Bases Especiales, Especificaciones Técnicas y CABAS.
- El Decreto Alcaldicio N° 505 de 05 de noviembre de 2009 que adjudica la propuesta.

SEXTA

El incumplimiento de la vendedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización.

SEPTIMA

En garantía del cumplimiento del contrato la vendedora hace entrega de deposito a la vista de Banco de Chile N° 408106 -6 de fecha 10 de diciembre de 2009, por la suma de \$ 149.280.- con vencimiento indefinido.

OCTAVA

Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.

NOVENA

La personería de don MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2008. La personería de don MISAEL CACERES CASTRO, consta en Mandato de fecha 24 de septiembre de 2008 ante Notario Público don Maria Eugenia Rivera Gonzalez.

DECIMA

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la vendedora, quien deberá autorizar su firma ante Notario Público.


MISAEAL CACERES CASTRO
PROVEEDOR



MRA/TMI

FIRMO ANTE MI: don MISAEAL LEONARDO CACERES CASTRO, cédula nacional de identidad 7.914.075-9 en representación de Sociedad CRECIC S. A., Rut. 87.019.000-K.

La personería consta de Escritura de Delegación de Facultades y Mandato Especial del 24 de Septiembre de 2008 otorgado ante el Notario de Concepción don Jorge Eduardo Francisco Ogalde Verdugo. Enmendado: "S.A.", vale. Doy fe. TEMUCO, 05 de Enero 2010.



DECRETO N° 505

TEMUCO,

VISTOS:

10 5 NOV 2009

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2410 de fecha 04.09.2009 que aprueba las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 78-2009 "Provisión e Instalación de redes eléctricas, de datos y mobiliario, para Establecimientos Educativos Municipales".

Propuesta de fecha 15.09.2009.

18.695.

2.- El acta de apertura electrónica de la

3.- Las facultades que me confiere la Ley N°

4.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La evaluación de las ofertas recibidas y lo señalado en el informe de la comisión evaluadora el cual forma parte integrante del presente Decreto.

DECRETO:

1.- Adjudíquese la oferta presentada para la Línea N° 1 de la Propuesta Pública N° 78-2009 "Provisión e Instalación de redes eléctricas, de datos y mobiliario, para Establecimientos Educativos Municipales".

Oferente	RUT
Soluciones Multimedia	15.269.580-2
Monto Adjudicado	\$ 35.015.036
Plazo de Ejecución	45 días hábiles

2.- Adjudíquese la oferta presentada para la Línea N° 2 de la Propuesta Pública N° 78-2009 "Provisión e Instalación de redes eléctricas, de datos y mobiliario, para Establecimientos Educativos Municipales".

Oferente	RUT
Crecic S.A.	87.019.000-K
Monto Adjudicado	\$ 2.985.600
Plazo de Ejecución	8 días corridos

3.- De acuerdo a lo señalado en el Punto 17 de las Bases Administrativas Especiales (BAE), se podrá aplicar una multa equivalente a 08% del monto total del contrato por cada día de atraso no justificado en la entrega de las instalaciones.

4.- El gasto que se origine producto de la aplicación del presente Decreto, será imputado a la cuenta N° 214.05.02.016 cuenta Tecnologías para una Educación de Calidad.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HEVHTB/JH/asi
Distribución:

- Departamento de Educación
- Oficina de Partes Municipal
- Archivo Educación



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE